

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, de delegación de firma en titulares de Jefaturas de Servicio de esta Secretaría General. (2021060359)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 162/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 9/2020, de 4 de marzo.

El artículo 10 de referido decreto de estructura orgánica establece las funciones de la Secretaría General de Administración Digital de la Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y determina los órganos administrativos en los que se organiza este centro directivo.

Debido a la importante carga competencial atribuida al titular de esta Secretaría General de Administración Digital y con la pretensión de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión de los procedimientos, se ha estimado que la técnica de la delegación de firma respeta la formalidad adecuada conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, dotándole a su vez de un importante elemento de celeridad y agilidad en la práctica administrativa seguida en la tramitación y resolución de dichos procedimientos. Por estas razones y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Calidad de los Servicios la firma de:



- Actos resolutorios de los procedimientos de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas, encontrándose su regulación en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y demás normativa de desarrollo.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Calidad de los Servicios, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información la firma de:

- Actos de comunicación o traslado de expedientes a las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entidades del sector público autonómico, Diputación o Ayuntamiento que se reciban del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en relación a las reclamaciones que ante dicho órgano se produzcan en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Administración Digital, encontrándose su regulación en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo.
- Ratificación de los accesos de usuarios de las Consejerías a las transacciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y envío a la misma, como Auditor Delegado de la Junta de Extremadura, encontrándose su regulación en el Convenio vigente de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Junta de Extremadura.
- Formulario de solicitud para consultas de datos de otras Administraciones Públicas realizadas en virtud de los procedimientos articulados para el intercambio de información entre las mismas a través de la Red Sara, teniendo como propósito la resolución de los distintos procedimientos de las Consejerías / Organismos de la Junta de Extremadura que serán tramitadas en el correspondiente Ministerio.
- Formulario de solicitud para consultas a otras Administraciones Públicas para resolución de los distintos procedimientos de las Consejerías / Organismos de la Junta de Extremadura, como Gestor del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, de fecha de 4 de abril de 2014, según las competencias conferidas por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Solicitud para la tramitación de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como proveedor de servicios de certificación, según Convenio firmado por el cual la Junta de Extremadura encomienda a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda la extensión de los servicios públicos electrónicos, según las competencias conferidas por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Estrategia Digital y Coordinación de Servicios, la firma de:

- El informe acreditativo de la operatividad telemática de aquellos proyectos normativos que contemplen el ejercicio de un derecho o cumplimiento de una obligación cuyos destinatarios sean personas obligadas a relacionarse digitalmente, en el sentido previsto por el artículo 68 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción dada por el artículo 11 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, enmarcado dentro de la competencia relativa al impulso y coordinación la ejecución de medidas horizontales para la implantación de la Administración digital y las que se derivan del marco vigente sobre administración electrónica.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información, la delegación de firma se entenderá por no efectuada y las resoluciones y actos deberán ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Administración Digital, sin necesidad de acto expreso de revocación de la delegación de firma.

Mérida, 2 de febrero de 2021.

El Secretario General de Administración Digital,

IGNACIO GARCÍA PEREDO.

